

RESOLUCIÓN EXENTA N° A 695 /

SANTIAGO: 05 AGO. 2005

VISTOS:

Estos antecedentes; las ofertas recibidas a través de la Adquisición N° 1260-87-CO05, de fecha 22 de Julio de 2005 del Sitio www.chilecompra.cl; la oferta de **United Press International Chile Limitada**; las facultades que concede el Art. 24 de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 19.986, de Presupuestos del Sector Público para el año 2005; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; en el D. S. N° 1.256, de 1990, del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República; el contrato celebrado el día 26 de Mayo de 2005 y la Resolución N° 316 de 13 de Abril de 2005, que delega facultades en el Jefe de División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional

CONSIDERANDO:

1° La necesidad de dotar al Órgano Ejecutivo del Servicio de un servicio de información eficiente, dinámico y actualizado, que permita dotarla de herramientas de juicio necesarias para una mejor toma de decisiones, atendiendo adecuadamente los requerimientos propios.

2° Teniendo a la vista las cotizaciones y presupuestos de las empresas que presentaron sus ofertas a la Adquisición presentada por el servicio en el Portal Chile Compra, resultando la más conveniente tanto económica como técnicamente la formulada por **United Press International Chile Limitada**.

3° Que hay disponibilidad presupuestaria suficiente.

RESUELVO:

1.-APRUÉBASE la celebración del contrato de prestación de servicios, celebrado el 01 de Agosto de 2005 entre este **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la agencia de noticia internacional United Press International Chile Limitada**, RUT: 77.803.620-7, en adelante UPI Chile, entidad chilena domiciliada en calle Nataniel Cox N° 47, piso 9, en Santiago de Chile, representada en este acto por el Director para el Cono Sur, Sr. **Thomas Rutheford Field**, RUT 14.743.284-4, del mismo domicilio, cuyas cláusulas son del siguiente tenor:

PRIMERO: El Gobierno Regional Metropolitano Santiago, dentro de los requerimientos propios del servicio y a fin de dotar a su jefatura superior de un servicio de información eficiente, dinámico y actualizado, que permita dotarla de herramientas de juicio necesarias para una mejor toma de decisiones, publicó en el portal www.chilecompra.cl la oferta para la contratación de Servicios de pauta informativa diaria, como Adquisición N° 1260-87-CO05, de fecha 22 de Julio de 2005.



Recibidas las postulaciones y habiéndose analizadas técnica y económicamente las mismas se adjudica su implementación a la agencia de noticia internacional **United Press International Chile Limitada**.

El objeto de este contrato de prestación de servicios es el suministro diario por parte de **UPI Chile** al **Gobierno Regional Metropolitano**, de sus Servicios de Pauta Informativa Diaria y Política, los cuales en adelante para todos los efectos emanados de este contrato se denominará EL SERVICIO.

SEGUNDO: UPI Chile se compromete a suministrar el Servicio al **Gobierno Regional Metropolitano**, concediéndole licencia NO EXCLUSIVA para su difusión.

El servicio contratado incluye coberturas especiales que **UPI Chile** pueda realizar, además de la cobertura diaria de la actualidad nacional e internacional, incluso con motivo de eventos con **cobertura especial**, tales como Copa Mundial de Fútbol o Juegos Olímpicos por ejemplo, que son sujetos a permisos adicionales.

TERCERO: El Gobierno Regional Metropolitano, recibirá el Servicio por medio de conexión a Internet con acceso a una plataforma de noticias, vía nombre de usuario y contraseña única para el titular de este contrato.

UPI Chile se compromete a asegurar el correcto funcionamiento del sistema y de la plataforma de noticias.

CUARTO: UPI Chile estará exenta de responsabilidad en el caso de interrupciones temporales del Servicio por causas ajenas a su control, tales como cortes de energía eléctrica, interrupción de las comunicaciones por las empresas proveedoras del servicio Internet, fenómenos naturales como terremotos, malas condiciones atmosféricas, y cualquier otro fuera del alcance y control de **UPI Chile**.

QUINTO: El presente contrato regirá desde el 01 de Agosto de 2005 y hasta el 31 de Julio de 2006 y podrá renovarse tácita y sucesivamente por períodos anuales y/o semestrales, si ninguna de las partes le pusiere término mediante comunicación escrita dirigida a la otra por cualquier medio oficial o idóneo (carta certificada, oportuna constancia de entrega o recepción de la Oficina de Partes del Gobierno Regional, sea en este servicio o en el domicilio de la empresa) con 30 días de anticipación a lo menos a la fecha del vencimiento del plazo o período respectivo.

SEXTO: Por el suministro de este Servicio y el derecho de utilización del servicio, el Gobierno Regional, pagará a UPI Chile la cantidad de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000.-) por mes durante el primer año de suscripción. El referido pago del servicio conforme al Decreto Ley N° 825, se encuentra exento del Impuesto al valor agregado.

El pago se efectuará, contra factura emitida por la agencia a nombre del Gobierno Regional de la Región Metropolitana, calle Teatinos N° 370, RUT N°: 61.923.200-3, y se verificará en dependencias de la Unidad de Tesorería del Gobierno Regional, ubicadas en Teatinos N° 370, piso Quinto.

SÉPTIMO: Si perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, si la empresa no diere cumplimiento a las obligaciones emanadas del presente instrumento o infringiere o retrasará la prestación del servicio contratado, o no lo preste en forma correcta y completa o retrase su ejecución sin causa justificada, de modo de que se vean incumplidos los fines tenidos a la vista al momento de su licitación, facultará al Gobierno Regional para poner término administrativo anticipado al contrato y hacer efectiva las acciones legales que estime pertinentes y que en derecho correspondan.

OCTAVO: La utilización del Servicio bajo otras modalidades y en particular para un sitio Web es acordada de común acuerdo por medio del presente Contrato.



GOBIERNO DE CHILE

DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



GOBIERNO REGIONAL
METROPOLITANO DE
SANTIAGO

El **Gobierno Regional Metropolitano**, no podrá, sin embargo, revender ni redistribuir gratuitamente tal servicio a través de medios electrónicos, Internet, computación u otro medio similar ni en ninguna forma.

El **Gobierno Regional Metropolitano**, podrá realizar un archivo electrónico del Servicio para uso interno o para su sitio Web institucional, pero no estará facultado para su uso comercial ni para lucrar de modo alguno con su uso.

El **Gobierno Regional Metropolitano**, reconoce que **UPI Chile** es propietaria de los derechos de autor (copyright) de toda la información que le proporciona y que este Acuerdo constituye una licencia para utilizar la información sólo por el período de este Contrato.

NOVENO: El **Gobierno Regional Metropolitano**, se compromete a respetar los documentos de **UPI Chile**, a no desvirtuar el sentido de la información y a reconocer la propiedad intelectual de éstos, poniendo el crédito **UPI Chile**.

DÉCIMO: Para todos los efectos del contrato, las partes se someten a la competencia de los tribunales ordinarios del territorio jurisdiccional de la Corte de Apelaciones de Santiago.

2º.- IMPUTESE el gasto que demande el presente servicio al Subtítulo 22, Ítem 07, Asignación 001, del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Gobierno Regional para el año 2005.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



HÉCTOR ALEGRÍA CÁCERES
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO

H. ALFARO

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- División Administración y Finanzas
- Abogado División
- Depto. Presupuesto y Contabilidad
- Departamento Administración y Logística
- Oficina de Partes